



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00338 00
ASUNTO	Requiere demandante

En atención a la notificación personal realizada a la demandada ANDREA OSOSRIO OROZCO, se tiene que con la misma no se aportó la prueba de la misma, que permita inferir que en efecto la demandada recibió la notificación en cuestión; es por lo que se Requiere al apoderado de la parte demandada para que allegue la prueba de recibido del correo electrónico por parte de la señora ANDREA OSORIO OROZCO.

Tal actuación se surtirá a más tardar, en el término de los **treinta (30) días** siguiente a la notificación de esta providencia, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado N° 211 fijado el 13 de diciembre de 2022 a las 7:30 am

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **736f66b6cf4f170d6d37e95a9f5114a20759aa4c34b732d801f4c53af2c8d1a5**

Documento generado en 12/12/2022 03:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>